

Elección de
el año de 1752.

En la Villa de Estanillo, y Amunon á primero día del mes de Enero de mil setecientos, y Quing^{ta} y dos años por testimonio de mí el Ex^{to}. se juraron en su Sala Capitular los S^{es}. de Justicia, R^{ex}m^o. y Vez. de esta dicha Villa para efecto de tratar, y resolver cosas tocantes al Servicio de D^{no}. S^u bien, y Utilidad de esta expresada Villa, y para hazer las elecciones de Oficio publico de ella para el presente año, y haviendo para ello tratado entre ambos estados noble, y O^{ral}. largam^{te}. nombraron por electores por dho estado noble á Juan Franc^{isco}. de Murga, y á Juan de Arredondo, ambos Vez^{es}. por el citado estado noble de esta mencionada Villa, y haviendo aceptado, y jurado segun se requiere su encargo, eligieron, y nombraron por Alcalde Ordinario para este presente año á Ambrosio de Caxcamo; por Rexidor á Juan Angel de Anunciabay; por Diputado, digo por Procurador á Joseph de Equiluz; por Alguazil á Pedro de Lere; por May^{or}. del R^o. Hospital á D^{no}. Joseph de Montoya, y Zaxat, por R^{el}. del Vino á Santhiago de Padue; por apreciador del Campo á Joseph de Abcia, y por Colector de Bulas á Andres de Montoya menor: todos Vez^{es}. por el referido estado noble de esta mencionada Villa: la qual dha eleccion, haviendose hecho notorio, se conintio, y por lo ruebo electo se aceptó, y juraron formalm^{te}. de respectibe cada uno dello viara bien, y pl^{en}. su oficio, y quedaron en posesion dellor. de todo lo qual yo el Ex^{to}. doy fee =

Interm

Juan Diaz de Olarte